



MEISA recuerda su compromiso de promover y mantener una cultura de cumplimiento en toda la Compañía y busca un mayor refuerzo si cabe, del control que hasta ahora ya se estaba ejerciendo en el seno de la Compañía, así como de la gestión y prevención realizada de todos los riesgos inherentes al sector del que forma parte.

Para ello, cuenta con un **Manual de Prevención de Riesgos Penales** que aplica a todos los niveles de la misma, independientemente de la posición y territorio en el que operen, y que busca prevenir cualquier tipo de conducta que pueda dar lugar a la comisión de delitos.

¿Quién se encarga de la implantación y funcionamiento del Modelo?

El **Compliance Officer** es el encargado de la implantación y correcto funcionamiento del **Modelo de Prevención de Delitos de MEISA**.

Principales elementos en materia de cumplimiento:

Todos los empleados y personas sujetas tienen a su disposición y deben conocer las políticas y procedimientos en materia de **cumplimiento**, siendo las principales:

- ❖ **Código de Conducta:** Constituye la norma de más alto rango del Modelo, conteniendo los valores y pautas de comportamiento que el personal de la Compañía debe aplicar en su actuación profesional.
- ❖ **Política de Compliance Penal:** A través de la que se exige a todo el personal el cumplimiento de la legislación penal, prohibiendo expresamente la comisión de cualquier hecho delictivo en el desarrollo de sus funciones.
- ❖ **Política Anticorrupción:** Desarrolla los contenidos previstos en el Código de Conducta de **MEISA** en materia anticorrupción, para la prevención y detección de conductas en las que pueden incurrir los miembros de la Compañía.
- ❖ **Existencia del Canal Ético:** Se recuerda a los empleados la obligación de usar el canal ético, siendo ésta la herramienta utilizada para comunicar incumplimientos reales o potenciales de la normativa interna y legislación aplicable, así como para comunicar aquellas cuestiones en materia de prevención de delitos que pudieran ser susceptibles de mejora.
- ❖ **Política de Regalos:** Desarrolla los contenidos previstos en el Código de Conducta en materia de regalos, definiendo las pautas de actuación y el procedimiento que debe seguir el personal de **MEISA** con el propósito de orientarles hacia comportamientos legales, éticos y transparentes.

En este sentido, todos los colaboradores de **MEISA**, así como las nuevas incorporaciones en lo sucesivo, deberán firmar una carta a través de la cual se comprometen a consultar y cumplir los citados documentos. Ésta será difundida a la plantilla próximamente.



Recuerda:

1. Es deber de todos los empleados comunicar cualquier riesgo o situación de incumplimiento.
2. Los incumplimientos de cualquier norma interna de la Compañía suponen una infracción sancionable.
3. Puedes remitir tu consulta o denuncia a través del Canal Ético: canaleticomeisa@meisa-e.com
4. El Compliance Officer es el responsable de gestionar y garantizar el correcto funcionamiento del Canal Ético.